



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se conceden subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes y/o programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad.

Examinados los expedientes de las solicitudes formuladas en relación con la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de Planes y/o Programas Municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de planes y/o programas de promoción de la salud y bienestar de la comunidad (BOPA de 25 de marzo de 2024).

Asimismo, por Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Salud, se convocan subvenciones a entidades locales para el desarrollo de planes y/o programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad, siendo publicado el correspondiente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 18 de marzo de 2026 (BOPA n.º 53).

Segundo.—Han presentado solicitud los siguientes ayuntamientos y/o mancomunidades:

- Ayuntamiento de Allande
- Ayuntamiento de Avilés
- Ayuntamiento de Belmonte de Miranda
- Ayuntamiento de Boal
- Ayuntamiento de Cabrales
- Ayuntamiento de Candamo
- Ayuntamiento de Cangas del Narcea
- Ayuntamiento de Carreño
- Ayuntamiento de Castrillón
- Ayuntamiento de Castropol
- Ayuntamiento de Coaña
- Ayuntamiento de Cudillero
- Ayuntamiento de Degaña
- Ayuntamiento de El Franco
- Ayuntamiento de Gijón
- Ayuntamiento de Gozón
- Ayuntamiento de Grado
- Ayuntamiento de Grandas de Salime
- Ayuntamiento de Illano
- Ayuntamiento de Illas
- Ayuntamiento de Las Regueras
- Ayuntamiento de Lena
- Ayuntamiento de Llanera
- Ayuntamiento de Llanes
- Ayuntamiento de Mieres
- Ayuntamiento de Navia
- Ayuntamiento de Noreña



- Ayuntamiento de Oviedo
- Ayuntamiento de Parres
- Ayuntamiento de Peñamellera Baja
- Ayuntamiento de Peso
- Ayuntamiento de Piloña
- Ayuntamiento de Ponga
- Ayuntamiento de Quirós
- Ayuntamiento de Ribadedeva
- Ayuntamiento de Ribadesella
- Ayuntamiento de Ribera de Arriba
- Ayuntamiento de Salas
- Ayuntamiento de San Martín de Oscos
- Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos
- Ayuntamiento de Santo Adriano
- Ayuntamiento de Siero
- Ayuntamiento de Tapia de Casariego
- Ayuntamiento de Teverga
- Ayuntamiento de Tineo
- Ayuntamiento de Valdés
- Ayuntamiento de Vegadeo (San Tirso)
- Ayuntamiento de Villanueva de Oscos
- Ayuntamiento de Villayón
- Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís y Amieva
- Mancomunidad Cinco Villas
- Mancomunidad Comarca de la Sidra
- Mancomunidad Valle del Nalón

Tercero.—Habiéndose realizado la revisión de los expedientes de solicitud y efectuados los correspondientes requerimientos de documentación por el Servicio de Salud Poblacional de la Subdirección de Salud Pública perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud, todos los Ayuntamientos o Mancomunidades requeridos proceden a la subsanación.

Cuarto.—Existe crédito adecuado y suficiente, en la aplicación presupuestaria 15.02.412P.464.109 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026.

Quinto.—Las entidades solicitantes han acreditado fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, así como no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiarios recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Sexto.—De acuerdo con la base reguladora 4.^a, apartados 5 y 6, la comisión designada al efecto en fecha 27 de mayo de 2026, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, eleva a la Consejera de Salud, a través del órgano instructor, su propuesta de concesión de las subvenciones.

Séptimo.—En propuesta de resolución provisional de 28 de mayo de 2026, publicada el 3 de junio (BOPA n.º 105), se concede un plazo de alegaciones de 10 días a las entidades concesionarias según Resuelve Sexto de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2026 la Consejería de Salud por la que se aprobó la convocatoria.

Octavo.—El Ayuntamiento de El Franco presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional con fecha 4 de junio de 2026, manifestando que considera que existe un error en el importe de la subvención concedida a este Ayuntamiento para el desarrollo de planes y programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad para el año 2026, ya que en año 2025 se ha concedido una subvención de 32.902,64 €, y este Ayuntamiento está realizando muchas actividades de acuerdo con el importe subvencionado en ejercicio anterior.

Noveno.—Analizadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de El Franco, y tras la revisión de las cuantías concedidas en la Propuesta de Resolución provisional de concesión por parte de la Comisión de Valoración, se detecta que efectivamente hubo un error en la asignación de las mismas, confundiendo las cuantías a conceder entre el Ayuntamiento de El Franco y el inmediatamente posterior que se corresponde con el Ayuntamiento de Degaña. Por ello, se estima la alegación presentada por el Ayuntamiento de El Franco.



Décimo.—El Ayuntamiento de Carreño presenta alegaciones a la propuesta de resolución provisional con fecha 16 de junio de 2026 manifestando que se revise la puntuación asignada al Plan Vivo Carreño Cuida 2026–2030, incorporando los criterios reclamados que están documentados de forma expresa y literal en la solicitud, y que por lo tanto se recalcule la cuantía de la subvención propuesta.

Undécimo.—Analizadas las alegaciones presentadas por el Ayuntamientos de Carreño, y tras la revisión de los expedientes por parte de la Comisión de Valoración, se procede a informar sobre el contenido de las mismas y sus consideraciones técnicas, en el marco de los criterios de valoración establecidos en las Bases Reguladoras. Se estiman totalmente las alegaciones referidas a disminución del consumo de tabaco, alcohol y psicofármacos y presupuesto detallado, se estiman parcialmente las relacionadas con salud y medio ambiente, equidad y evidencia científica y se desestiman el resto. Esto supone aumentar en 14 puntos la valoración otorgada al Ayuntamiento de Carreño, con la consecuente modificación de la cantidad que éste debe recibir especificada en el anexo de la presente Resolución.

Duodécimo.—De acuerdo con la base reguladora 4.ª, apartados 5 y 6, la comisión designada al efecto en fecha 27 de mayo de 2026, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, eleva a la Consejera de Salud, a través del órgano instructor, su propuesta de concesión de las subvenciones en el sentido que se refleja en la parte dispositiva.

Fundamentos de derecho

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, los titulares de las Consejerías son los órganos competentes para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria a tal fin.

Segundo.—Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; el Decreto 105/2005 de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de concurrencia competitiva; la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para el 2026.

Tercero.—Asimismo, es aplicable la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales del Principado de Asturias para el desarrollo de planes y/o programas de promoción de la salud y bienestar de la comunidad (BOPA de 25 de marzo de 2024), así como la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de planes y/o programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad.

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO

Primero.—Conceder subvenciones por importe total de 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros), para financiar el desarrollo de Planes y/o Programas Municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad, a los ayuntamientos y mancomunidades que se recogen en el anexo, disponiendo a su favor el correspondiente gasto por las cuantías que se señalan en el citado anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.412P.464.109.

Segundo.—Las subvenciones se harán efectivas según la base séptima de las bases reguladoras y el resuelto sexto de la Resolución de fecha 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para planes y/o programas municipales de promoción de la salud y bienestar de la comunidad. Deberán justificarse en los plazos previstos en el resuelto octavo de la citada resolución de convocatoria.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.6 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 44 de la misma Ley.

En Oviedo, a 1 de julio de 2026.—La Consejera de Salud, P. A. el Consejero de Ciencia, Industria y Empleo (Decreto 13/2026, de 24 de junio, del Presidente del Principado, BOPA n.º 121, de 25-VI-2026).—Cód. 2026-05736.

Anexo

Ayuntamiento/mancomunidad	Planes y/o programas	NIF	Propuesta subvención (€)
ALLANDE	ALLANDE SALUDABLE	P3300100I	4.392,48 €
AVILÉS	AVILÉS, CIUDAD SALUDABLE	P3300400C	37.509,40 €
BELMONTE DE MIRANDA	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR	P3300500J	53.050,40 €
BOAL	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3300700F	53.029,78 €
CABRALES	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	P3300800D	11.866,11 €



Ayuntamiento/mancomunidad	Planes y/o programas	NIF	Propuesta subvención (€)
CANDAMO	OCIO, SALUD Y PARTICIPACIÓN	P3301000J	2.415,25 €
CANGAS DEL NARCEA	PLAN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3301100H	9.284,67 €
CARREÑO	PLAN VIVO CARREÑO CUIDA	P3301400B	22.597,83 €
CASTRILLÓN	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3301600G	21.998,87 €
CASTROPOL	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3301700E	19.493,38 €
COAÑA	PREVENIR ES VIVIR	P3301800C	2.154,98 €
CUDILLERO	PLAN PROMOCION DE LA SALUD Y BIENESTAR A LA COMUNIDAD	P3302100G	16.238,11 €
DEGAÑA	DEGAÑA SALUDABLE 2026	P3302200E	2.779,46 €
EL FRANCO	PLAN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR A LA COMUNIDAD	P3302300C	29.429,76 €
GIJÓN	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	P3302400A	95.934,12 €
GOZÓN	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3302500H	8.883,67 €
GRADO	PLAN PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	P3302600F	20.821,10 €
GRANDAS DE SALIME	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3302700D	53.976,72 €
ILLANO	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3302900J	11.862,75 €
ILLAS	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR	P3303000H	3.053,76 €
LAS REGUERAS	ESCUELA DE SALUD 2026	P3305400H	1.203,46 €
LENA	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR	P3303300B	45.344,88 €
LLANERA	PLAN MUNICIPAL DE SALUD	P3303500G	44.456,75 €
LLANES	PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR	P3303600E	50.758,32 €
MIERES	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3303700C	63.409,30 €
NAVIA	PREVENCIÓN DE ADICCIONES. PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE. ENTORNOS SALUDABLES. SALUD Y MEDIO AMBIENTE. URBANISMO Y SALUD. BRECHA DIGITAL. SALUD SEXUA. SALUD MENTAL. ACTIVIDAD FÍSICA.	P3304100E	4.858,26 €
NOREÑA	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	P3304200C	5.678,45 €
OVIEDO	PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS	P3304400I	50.646,11 €
PARRES	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD Y BIENESTAR INFANTIL Y ADOLESCENTE	P3304500F	4.335,33 €
PEÑAMELLERA BAJA	PEÑAMELLERA BAJA SALUDABLE 2026	P3304700B	2.123,75 €
PESÓZ	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3304800J	12.114,55 €
PILOÑA	OCIO EN POSITIVO	P3304900H	713,32 €
PONGA	OFICINA DE DINAMIZACIÓN SOCIAL "ODIS"	P3305000F	60.896,58 €
QUIROS	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD	P3305300J	1.624,05 €
RIBADEDEVA	RIBADEDEVA CUIDA. COMUNIDAD ACTIVA Y BIENESTAR COMPARTIDO	P3305500E	1.456,71 €
RIBADESELLA	PROGRAMA MUNICIPAL PREVENCION CONSUMO DE DROGAS	P3305600C	5.371,84 €
RIBERA DE ARRIBA	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3305700A	1.335,33 €
SALAS	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3305900G	33.829,20 €
SAN MARTIN DE OSCOS	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3306100C	14.562,10 €
SANTA EULALIA DE OSCOS	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3306200A	21.187,55 €
SANTO ADRIANO	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD "SALUDRIANO"	P3306400G	17.995,68 €
SIERO	SIERO MAS SALUDABLE Y QUE TE CUIDA	P3306600B	4.671,45 €
TAPIA DE CASARIEGO	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3307000D	23.213,34 €
TEVERGA	TEVERGA "ACTIVA Y SALUDABLE". PLAN MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	P3307200J	6.975,07 €
TINEO	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3307300H	46.319,95 €
VALDÉS	PROGRAMA VALDESANOS. VALDÉS SE MUEVE EN SALUD	P3303400J	1.842,33 €
VEGADEO (San Tirso de Abres)	PLAN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3307400F	40.573,56 €
VILLANUEVA DE OSCOS	PLAN DE PROMOCION DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3307500C	16.242,54 €
VILLAYÓN	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3307700I	14.222,60 €
MANCOMUNIDAD CANGAS DE ONÍS, ONÍS Y AMIEVA	PLAN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3300047B	39.471,42 €
MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR	P3300006H	32.131,00 €
MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA	PLAN COMARCA DE LA SIDRA 2026	P3300023C	38.499,32 €
MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALÓN	PLAN COMARCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD	P3300005J	11.163,30 €